110401

Bogotá, D.C.,

Doctor
GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA
Concejal de Bogotá D.C
Calle 36 N° 28a-41
Teléfono 2088210
Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005176
Fecha: 04/05/2020 - 07:08 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 3 Anexos: 1

Asunto: Respuesta - Derecho Petición Radicado IPES 00110-814-004783

Honorable Conecejal,

En atención al asunto de la referencia y en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta nos permitimos dirigirnos en los siguientes términos a las preguntas formuladas:

1. ***Informe el número de contratos celebrados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha, cuyo objeto sea prestar mantenimiento, manejo de plagas, fumigación, limpieza y manejo de residuos de las plazas de mercado distritales. Sobre los contratos de mantenimiento señale número de contrato, nombre del contratista, valor del contrato, plazo y obligaciones específicas; así mismo indique si fueron objeto de prórroga y/o adiciones.***

 RESPUESTA:Se anexa a esta comunicación un cuadro en formato Excel con la relación de los contratos de mantenimiento y reparaciones locativas, manejo de plagas, fumigación y manejo de residuos en las 19 plazas de mercado, celebrados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha, indicando el numero de contrato, nombre del contratista, valor del contrato, plazo y obligaciones especificas, y si fueron objeto de prorroga y/o adiciones.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

2. ***Informe si todas las plazas de mercado distritales están dando cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código sanitario nacional, la Resolución 604 de 1993, por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública y Decreto 3075 de 1997, en materia de elementos sanitarios en general, indicando estado actual de pisos, techos, aislamientos, almacenamiento de las basuras, manejo de plagas: insectos, roedores, pájaros y cualesquiera otros animales capaces de contaminar directa o indirectamente los alimentos:***

RESPUESTA: Las Plazas Distritales de Mercado cumplen todas las normas aplicables a este tipo de establecimientos, entre ellas la Ley 9 de 1979 y sus respectivas reglamentarias o derivadas que establecen los parametros que sirven de base para preservar la salud humana y las condicines sanitarias del ambiente.
Es de anotar que quien evalua y define si las plazas cumplen estrictamente la ley, es la utoridad sanitaria, es decir la secretaria de salud de salud del ditrito.

Cabe aclarar que las Plazas Distritales de Mercado no se ubican en vía pública, por lo tanto **no las regula la resolución 604 de 1993.**

Todas las Plazas Distritales de Mercado cuentan con su respectivo Plan de Saneamiento Básico (PSB) exigido por la resolución 3075 de 1997, el cual integra cuatro programas principales: Abastecimiento de Agua Potable, Control de Plagas, Residuos Sölidos y el Porgrama de Limpieza y Desinfección; la exigencia de este ultimo, se incrementó en frecuencia y niveles de control , con el fin de mitigar y prevenir el COVID 19.

Las plazas de mercado administradas por el IPES, se han acogido a los decretos nacionales y distritales que surgieron luego de la declaratoria de alerta amarilla en Bogotá el pasado 12 de marzo, y más recientemente a los requerimientos de la Circular 011 de 2020 de la Secretaría de Distrital Gobierno , en relación con el autocuidado y el cuidado colecivo, verificando el cumplimiento de la limpieza y desinfección cada 2 horas, el lavado de manos frecuente cada vez que se maneja dinero o productos. En este sentido, se cuenta con puntos gratuitos de lavado de manos debidamente dotados, para clientes, comerciantes y visitantes; se hacen llamados cada 2 horas por micrófono y por carteleras, para recordar realizar desinfección a cada uno de los puestos de venta; diariamente se revisan uno a uno los módulos, verificando su estado de limpieza y desinfección, se revisa que los comerciantes tengan las manos limpias y se exige el uso obligatorio de tapabocas. Por ultimo se adelantan jornadas de cierre total para la desinfección integral y para mayor control de microorganismos.

Otra de las medidas de auto cuidado colectivo es controlar y evitar las aglomeraciones dentro de las plazas, mediante la implementación del uso del pico y género, el control de distancia de 2 metros en la fila. Se reciben diariamente la visita de otras entidades como la Secretaría Distrital de Salud, Personería, Secretaria de Gobierno y representantes de las de Alcaldías Locales.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Todas las plazas llevan al día el Programa de abastecimiento de Agua Potable, ya que en febrero de 2020, se realizaron lavados de tanques y sus respectivos análisis.

Como ya es conocido, los lugares que manejan alimentos son foco de atracción para insectos y roedores, por lo cual se adelanta el Programa de Limpieza y Desinfección garantizando la protección de los alimentos. Para este fin, se cuenta con un contrato de fumigación y a través del grupo PIGA, se supervisa y verifica en las 19 plazas de mercado la programación de actividades de desratización, desinsectación y desinfección de los diferentes espacios para prevenir la proliferación de vectores y mantener óptimas condiciones higiénico sanitarias. El control de plagas incluye roedores, insectos y aves, manejando métodos para aislarlas sin afectarlas, en cumplimiento de la Ley 1774 de 2016. Si se evidencian otros casos de animales, se informa al Instituto de Protección y Bienestar Animal para revisión especifica del mismo.

Frente al manejo de residuos sólidos, las plazas cuentan con un espacio debidamente adecuado para el almacenamiento de residuos, cumpliendo lo exigido por la normatividad, que indica la hermetización en material sanitario, canecas diferenciadas y permamentemente cerradas con tapa. Cubierto por los contratos de mantenimiento y de control de plagas.

3. ***Informe las principales contingencias sanitarias que se presentan en las plazas de mercado distritales, tales como infestaciones por vectores, contagio de enfermedad respiratoria entre los comerciantes, contaminación de alimentos, inundaciones, obstrucción de desagües, filtraciones por techo y paredes, entre otras. Por favor discrimine los incidentes por cada una de las plazas, entre enero de 2017 y lo corrido de 2020***:

RESPUESTA: A la fecha, no se han recibido notificaciones de contagios de enfermedad respiratoria entre comerciantes, ni de contaminación por alimentos de parte de la autoridad sanitaria, teniendo en cuenta que el Instituto desde la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, realiza jornadas de sensibilización a comerciantes frente a la prevención de contagio de enfermedades respiratorias, realización de actividades autocuidado, el uso del tapabocas permanente, la obligatoriedad del distanciamiento social, el lavado de manos frecuente, así como el cumplimiento riguroso de los Planes de Saneamiento Básico(PSB) de los módulos.

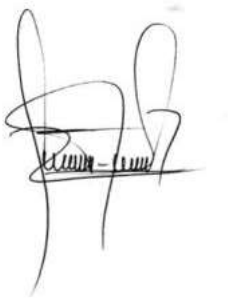
La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico atiende lo relacionado con las emergencias de infraestructura en las plazas de mercado, tales como inundaciones, obstrucción de desagües, filtraciones por techo y paredes, mediante los contratos de mantenimiento correctivo y preventivo, adjuntos a la presente

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

respuesta, en concordancia con la necesidad reportada en cada una de ellas, mitigando los riesgos frente a una eventual emergencia sanitaria o ambiental.

Finalmente, reiteramos nuestra total disposición de adelantar las acciones que se requieran en el marco de nuestra misionalidad que propendan por la construcción de una nueva Bogotá.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director general.

C.C. Dra Margarita Barraquer- Secretaría General del Distrito
Anexo (1 archivo Excel)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Carolina Díaz Franky, Contratista SESEC- CPS 140 de 2020	Original firmado	25/04/20
Elaboró	Juan Pablo Vargas Quemba, Contratista SDAE-CPS 212 de 2020	Original firmado	25/04/20
Elaboró	Mateo Andrés Méndez Cristancho Contratista SDAE-CPS 747 de 2019	Original firmado	25/04/20
Revisó	Luz Mery Pinilla-Profesional especializado SESEC	Original firmado	30-04-2020
Aprobó	Cristian Felipe González- Subdirector SESEC	Original firmado	30-04-2020
Aprobó	Fàtima Verónica Quintero- Subdirectora SDAE	Original firmado	30-04-2020
Aprobó	Diana Cecilia Galvez- Subdirectora SJC	Original firmado	30-04-2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado- Asesor Dirección General	Original firmado	4-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del director del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co